

Sindicatura Municipal



Cuarto Informe Semestral

JUNIO A NOVIEMBRE DE 2015

1. PRESENTACIÓN

01 de diciembre de 2015.

H. XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA P R E S E N T E.-

En cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 124 fracción XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, presento ante este H. Órgano Colegiado, el Informe Semestral de las actividades desarrolladas por la Sindicatura Municipal a mi cargo, durante el periodo comprendido del **primero de junio al treinta de noviembre de 2015**; las cuales se han desarrollado con base en las atribuciones

señaladas en la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y los demás ordenamientos legales y reglamentos aplicables.

A T E N T A M E N T E

HUMBERTO ZUÑIGA SANDOVAL
Síndico Procurador del XXI Ayuntamiento
de Mexicali, Baja California

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. PERSONAL DE LA SINDICATURA

3. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

3.1 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.1.1 Quejas y denuncias contra policías

3.1.1.1 Por comparecencia ciudadana

3.1.1.2 Por actas administrativas y circunstanciadas

3.1.1.3 por oficio

3.1.2 Situación patrimonial de policías

3.1.3 Asuntos en trámite

3.1.4 Exámenes para la detección de abuso de drogas

3.2 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ESPECIALIZADO EN SERVIDORES PÚBLICOS

3.2.1 Seguimiento a quejas, denuncias y situación patrimonial de servidores públicos

3.2.2 Asuntos en trámite

3.2.3 Situación patrimonial de servidores públicos

3.3 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

3.3.1 Resumen de las funciones realizadas

3.4 TEMAS RELEVANTES

3.4.1 Incumplimiento de las obligaciones de pago con el ISSSTECALI

3.4.2 HEGO Imagen S. de R.L. de C.V.

3.4.3 Resultado positivo en examen de detección de drogas de abuso

3.4.4 Comisión de Honor y Justicia

3.4.5 Policías involucrados en el secuestro exprés de beisbolistas

3.4.6 Policías involucrados en secuestro en el Valle de Mexicali

3.4.7 Policía que disparó arma de fuego distinta a la de cargo y fuera del servicio

4. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

4.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN JURÍDICA

4.1.1 Juicios Contenciosos Administrativos

4.1.2 Recursos de Revocación

4.1.3 Juicios de Amparo

4.1.4 Recursos y Denuncias en materia de Transparencia

4.2 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA

4.2.1. Dictámenes Jurídicos

4.2.2 Iniciativas

4.2.3. Proyectos

4.2.4 Requerimientos

4.2.4.1 Alumbrado Público

4.2.4.2 Consejo de Alcoholes

4.3 TEMAS RELEVANTES

4.3.1. Adeudo con el ISSSTECALI

4.3.1.1 Denuncia penal

5.2 DEPARTAMENTO DE REVISIONES AL SECTOR PARAMUNICIPAL

5.2.1. Auditorias, revisiones y operativos en entidades paramunicipales

5.2.2 Apoyo a entidades paramunicipales en la celebración de actos administrativos

5.3 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

5.3.1. Revisión de la adjudicación, contratación y ejecución de obras públicas

5.3.2 Seguimiento a las observaciones relacionadas con obras públicas municipales

5.4 DEPARTAMENTO DE REVISIONES ESPECIALES

5.4.1 Seguimiento a las observaciones del ORFIS

5.4.1.1 CODAM

5.4.1.2 Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal

5.4.1.3 Centro Recreativo Juventud 2000

5.4.1.4. DESOM

5.4.1.5 DIF Municipal

5.4.1.6 COTUCO

5.4.1.7. CUMM

5.4.1.8. Adeudos con la CESPM

5.5 TEMAS RELEVANTES

5.5.1 Omisión del Entero del Impuesto Sobre la Renta al SAT

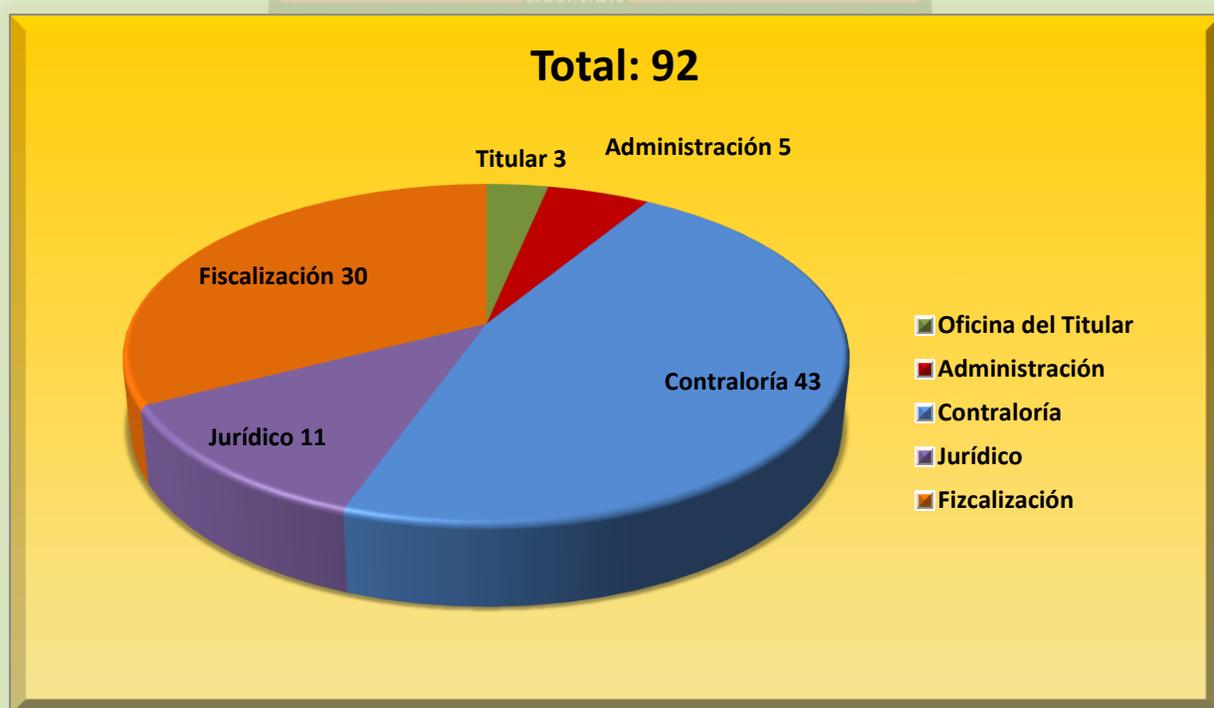
5.5.2 Irregularidades en los servicios de mantenimiento de vehículos y suministro de refacciones adjudicados a GRUPO RACOTA

5.5.3 Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000

5.5.4 Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali

2.PERSONAL DE LA SINDICATURA

El personal de la Sindicatura se encuentra distribuido en la Oficina del Titular, la Coordinación de Administración y las Direcciones de Contraloría, Jurídica y de Fiscalización, de la siguiente manera:



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA



Sindicatura Municipal

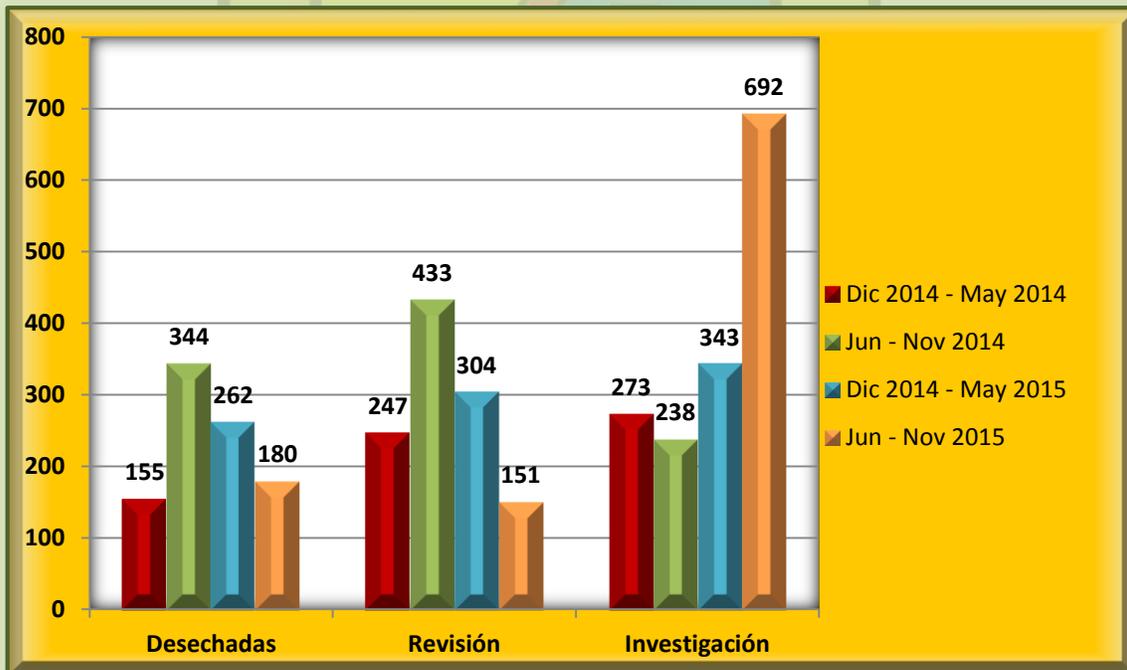
3. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

3.1 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES, ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

3.1.1 QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA POLICÍAS

Durante el periodo comprendido del 01 de junio al 30 de noviembre de 2015, se recibieron **1023 quejas y denuncias** en contra de policías. Tras confirmarse la sustentabilidad de los hechos y conductas denunciadas, se turnaron los asuntos a investigación,

desechándose aquellos que carecieron de elementos objetivos. En el siguiente cuadro se indica el estado que guardan la totalidad de las quejas y denuncias recibidas en el transcurso de la presente administración, desglosado por semestre:

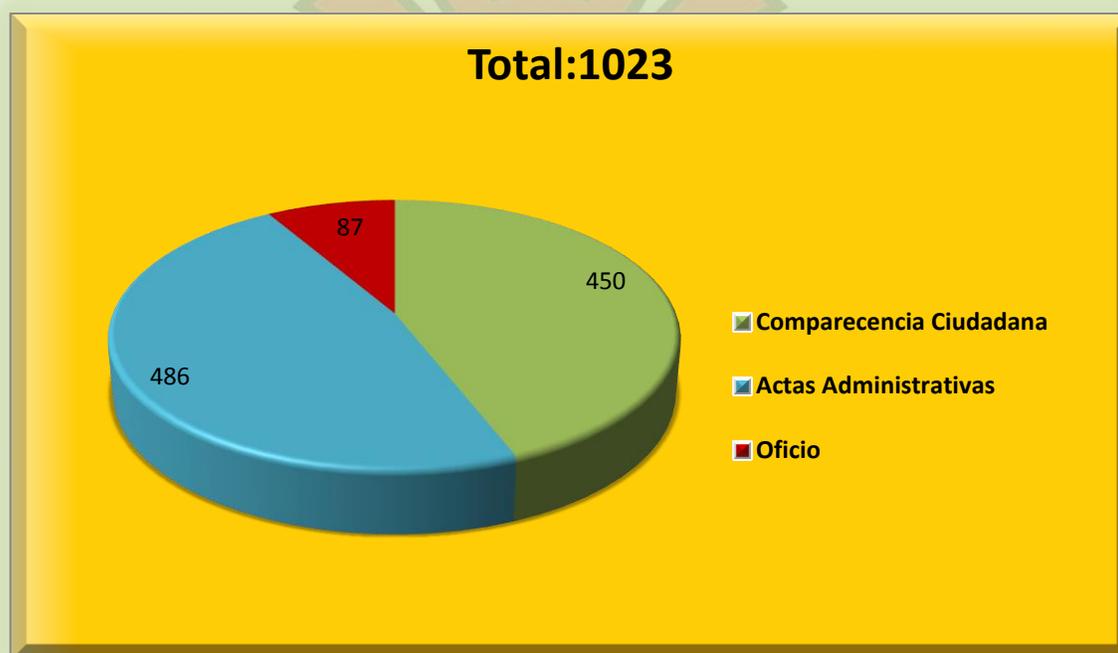


ESTADO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Como puede observarse, durante el primer semestre de gestión, el total de quejas y denuncias contra policías fue de **675**, incrementándose a **1015** durante el segundo semestre, que representa un aumento del 50.37%. En el tercer

semestre se recibieron **909** quejas y denuncias, las cuales disminuyeron un 10.44%, en relación con el segundo semestre; y durante el cuarto semestre aumentó a **1023**, que representa un 11.14% en relación con el tercer semestre.

Las quejas y denuncias recibidas contra policías en el cuarto semestre, se hicieron del conocimiento de la Sindicatura a través de los siguientes medios:



RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Las conductas más recurrentes que motivaron las quejas y denuncias de policías son:

3.1.1.1 POR COMPARECENCIA CIUDADANA

- No observar un trato respetuoso hacia las personas.
- Realizar actos arbitrarios que afectan los derechos de las personas.
- Realizar actos o manifestaciones en el ejercicio de su función, que desacrediten su persona y la imagen de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- Realizar detenciones sin causa justificada.
- Ingresar a un domicilio sin la autorización del propietario.
- Solicitar dádivas.

3.1.1.2 POR ACTAS ADMINISTRATIVAS Y CIRCUNSTANCIADAS

- No reportar la detención de vehículos a la Central de Radio (C-4).
- Utilizar medios de comunicación no permitidos, en horas de servicio.
- Conducir vehículos de estancia ilegal en el País, o con placas que no les corresponden.

3.1.1.4 POR OFICIO

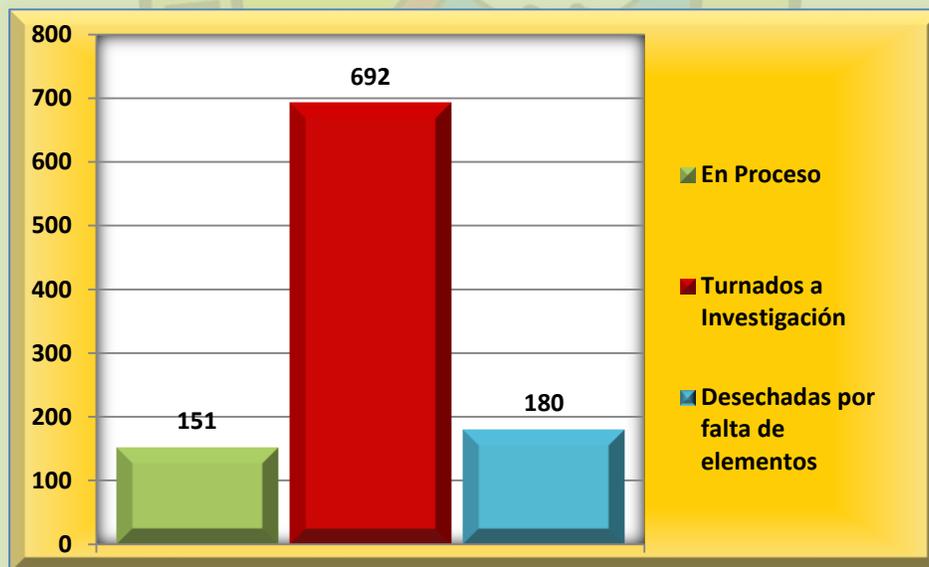
- No aprobar los exámenes del Centro de Control y Confianza.
- No atender con diligencia las solicitudes de queja o auxilio de la ciudadanía, en las llamadas al 066.
- Faltar injustificadamente al servicio.

3.1.2 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE POLICÍAS

Durante el cuarto semestre de gestión, se realizaron 27 visitas domiciliarias para corroborar la información plasmada en las declaraciones patrimoniales de policías.

3.1.3 ASUNTOS EN TRÁMITE

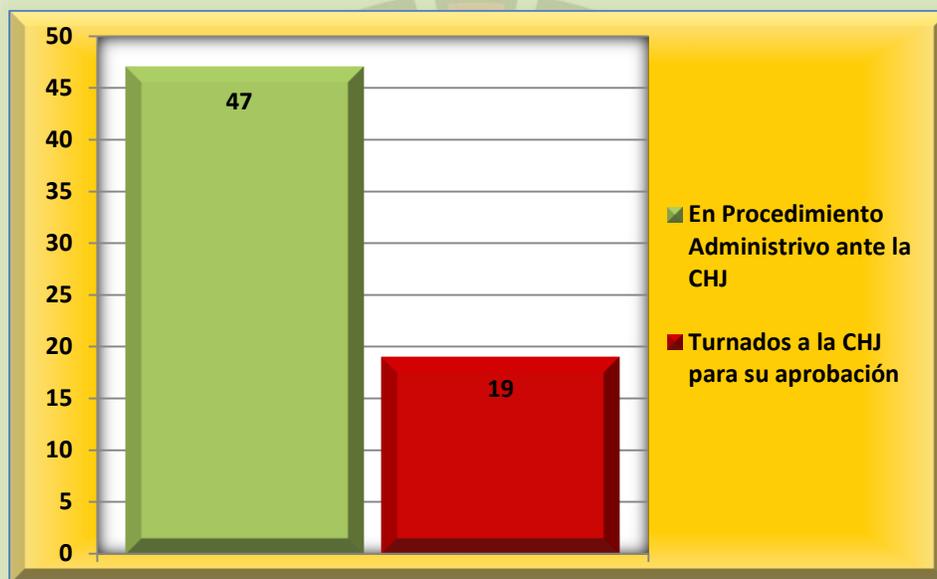
En los siguientes gráficos se muestra el estado que guardan los procedimientos de revisión e investigación de policías, de las quejas y denuncias que se recibieron durante el cuarto semestre:



REVISIONES

La siguiente gráfica refleja los asuntos que fueron turnados por la Dirección de Contraloría y aprobados por la Comisión de Honor y Justicia (CHJ), para dar inicio a los procedimientos administrativos correspondientes, los cuales se

encuentran en substanciación; así como los asuntos que se encuentran pendientes de que dicha Comisión determine si existen elementos suficientes para dar inicio al procedimiento respectivo.



De los 47 asuntos en procedimiento ante la CHJ, en la siguiente gráfica se distinguen los que corresponden a conductas u omisiones que pudieran

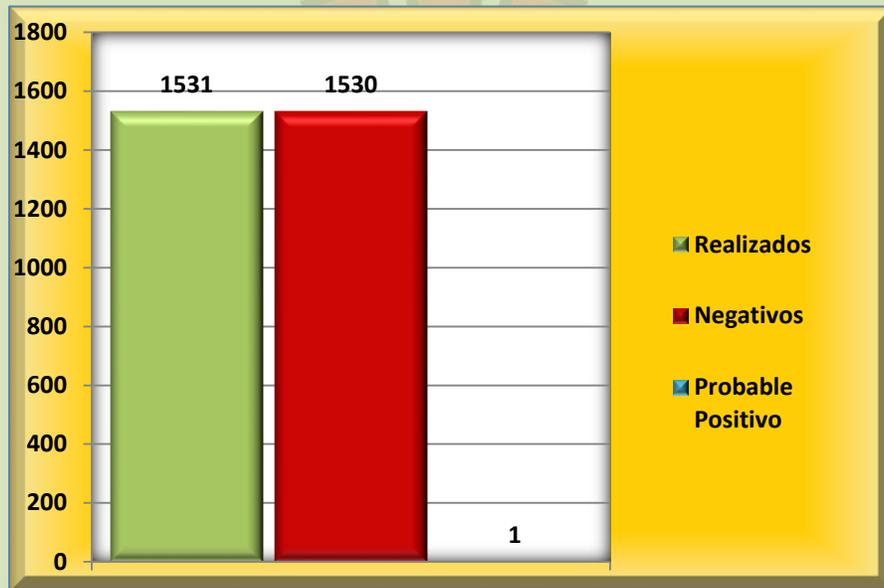
constituir falta administrativa grave de los que corresponden al probable incumplimiento de requisitos de permanencia:



3.1.4 EXÁMENES PARA LA DETECCIÓN DE ABUSO DE DROGAS

Durante los meses de junio, julio y agosto de 2015, se realizaron **1531** exámenes de detección de abuso de drogas a los policías de

la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuyos resultados se muestran a continuación:



El examen que resultó como probable positivo, se turnó a la CHJ, en la que se aprobó dar

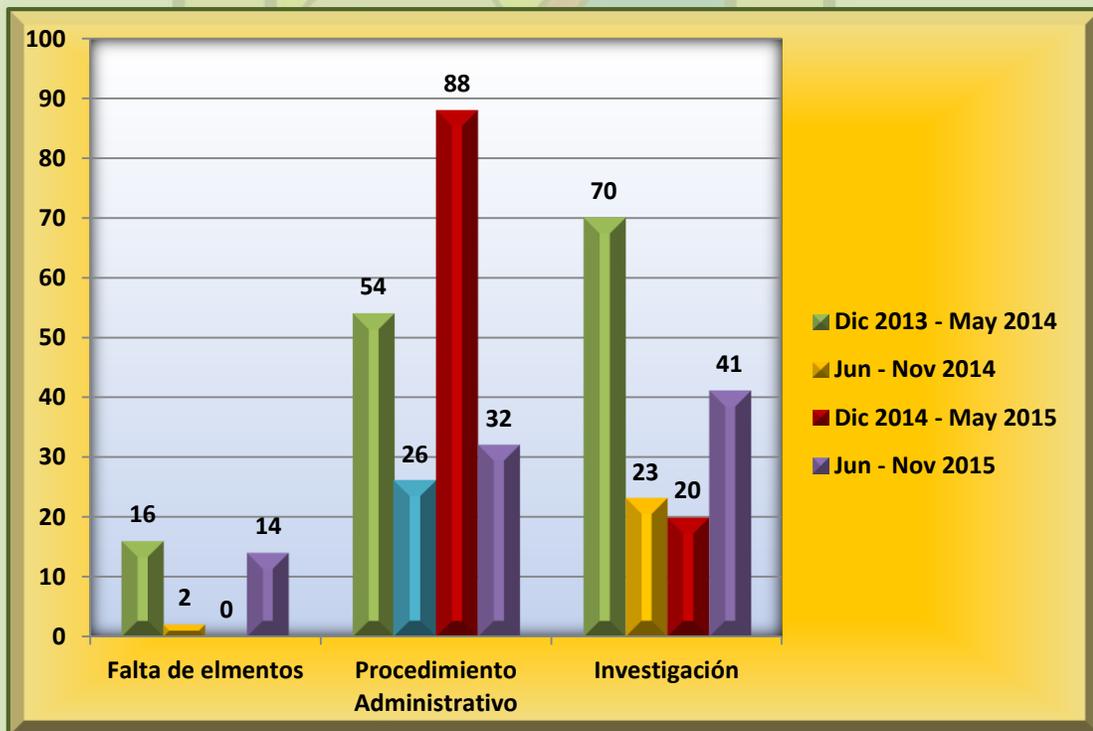
inicio al procedimiento administrativo correspondiente, que actualmente se encuentra en substanciación.

3.2 DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ESPECIALIZADO EN SERVIDORES PÚBLICOS

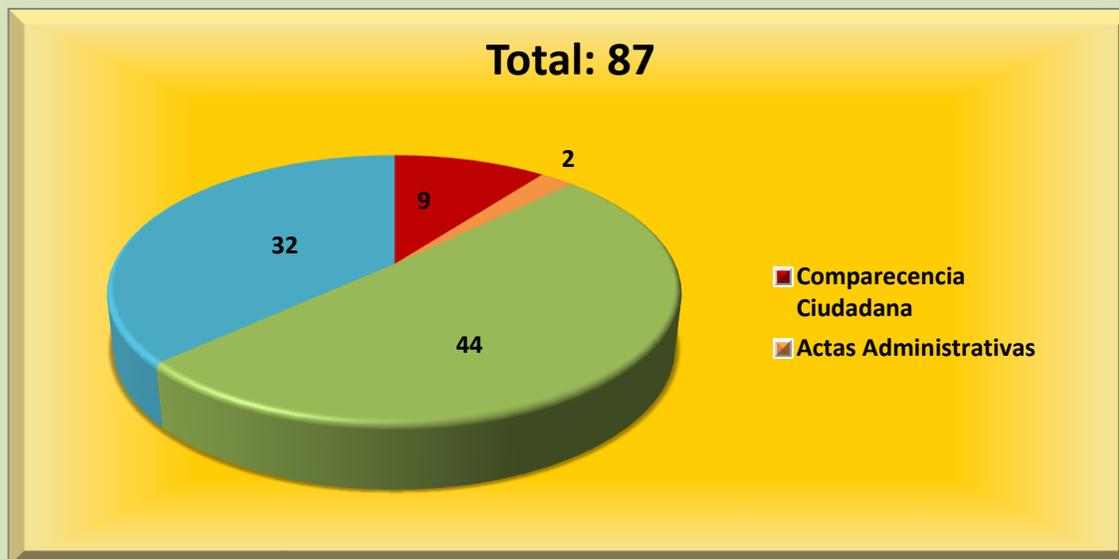
3.2.1 SEGUIMIENTO A QUEJAS, DENUNCIAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

Durante el cuarto semestre de gestión, se recibieron **55** quejas y denuncias en contra de servidores públicos del Municipio y se detectaron omisiones o irregularidades en las declaraciones patrimoniales de **32** servidores públicos. Una vez concluida la investigación de las conductas que pudieran constituir responsabilidad

administrativa, se substanciaron los procedimientos correspondientes, mientras que los asuntos en que no se encontraron elementos suficientes, fueron desechados y turnados al archivo. En la siguiente gráfica se muestra el estado que guardan las quejas, denuncias y revisiones de situación patrimonial, desglosadas por semestre:



En el siguiente gráfico se muestran los medios por los que se recibieron las quejas y denuncias en contra de servidores públicos:



RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidores públicos, son principalmente por las siguientes conductas:

- Falta de honradez
- Negligencia o falta de diligencia
- Deficiencia en la prestación del servicio

3.2.2 ASUNTOS EN TRÁMITE

En el cuadro siguiente se muestra el avance que tuvieron los asuntos durante el cuarto semestre, que se encontraban en trámite al concluir el tercero:

Asuntos	Pendientes 3er. Semestre	4to. Semestre	
		En trámite	Concluidos
Investigación administrativa	59	22	37
Procedimiento de responsabilidad administrativa	49	32	17
Situación Patrimonial	8	0	8

Los 37 asuntos concluidos en investigación administrativa se determinaron sin elementos, los 17 asuntos concluidos en los procedimientos de responsabilidad

administrativa se sancionaron con amonestación pública, y los 8 asuntos de Situación Patrimonial se sancionaron con amonestación privada.

3.2.3 SITUACIÓN PATRIMONIAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

Durante el cuarto semestre, se realizaron **27 visitas domiciliarias** aleatorias, a efecto de verificar la veracidad de la información contenida en la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, y en caso de detectarse información falsa o desproporción entre los ingresos y los egresos, proceder al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa.

En la tabla siguiente, se indica la cantidad de declaraciones patrimoniales que fueron recibidas entre el 01 de Junio al 30 de Noviembre de 2015, desglosadas de acuerdo a su tipo:

Declaración	Cantidad
Inicial	51
Conclusión	20
Anual	6
Inicio/conclusión	6
Total	83

Las 06 declaraciones anuales que se recibieron durante este semestre, corresponden a servidores públicos que omitieron presentarla en la fecha límite, es decir, el 31 de mayo de 2015; sin embargo, tienen la

obligación de presentarla aunque sea en forma extemporánea su declaración patrimonial anual; dichos servidores públicos fueron sancionados con amonestación privada.

3.3 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN

3.3.1 RESUMEN DE LAS FUNCIONES REALIZADAS

En el siguiente cuadro se desglosan por mes, las actividades que fueron realizadas por el Departamento durante el cuarto semestre, con el propósito de coadyuvar en la vigilancia de la actuación de los servidores públicos y de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como supervisar las obras y servicios públicos municipales. También, se señalan las actas elaboradas con motivo de dichos actos y las quejas recibidas, ya sea por faltas administrativas o por deficiencias en la atención ciudadana, imputables a servidores públicos y policías, que fueron turnadas para su atención al Departamento de Responsabilidades especializado en Policías y al Departamento de Responsabilidades especializado en Servidores Públicos:

MES	ACTAS	QUEJAS	ORIENTACIÓN A PERSONAS	OPERATIVOS
Junio	109	62	55	194
Julio	66	56	75	203
Agosto	167	81	94	343
Septiembre	35	58	92	187
Octubre	21	65	87	78
Noviembre	22	34	41	58
TOTAL	420	356	444	1063

- ❖ Las **ACTAS** elaboradas atendieron principalmente a los siguientes motivos:
 - Faltar a laborar
 - No reportar
 - Utilizar el celular en horas de servicio

- ❖ Las **QUEJAS** que se atendieron en contra de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública, fueron principalmente por los siguientes motivos:
 - Abuso de autoridad
 - Lesiones
 - Allanamiento
 - Extorsión
 - Amenazas

- ❖ En el siguiente cuadro se desglosan los **OPERATIVOS** realizados por el Departamento de Supervisión:

DEPENDENCIAS	OPERATIVOS
PUNTOS VIALES	25
CITATORIOS PARA DOPING	4
REVISIÓN DE TARJETAS DE CIRCULACIÓN -PLACAS	2
OPERATIVO CUARTO DE ARMAS	9
CELDAS DE MENORES	5
REVISIÓN A SEPAROS	171
DOPING	8
VIALIDADES	113
CIERRE DE BARES	86
UNIDADES DE POLICÍA EN VÍA PUBLICA	106
CERTIFICACIÓN MEDICA EN REMISIONES	1
ESTACIÓN DE POLICÍA ZONA CENTRAL	189
ESTACIÓN DE POLICÍA ZONA ORIENTE	121
ESTACIÓN DE POLICÍA ZONA PONIENTE	81
ESTACIÓN DE POLICÍA ZONA VALLE	3
DEPARTAMENTO DE LIMPIA	3
DESOM	6
DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES	1
URBANIZACIÓN	2
RELLENO SANITARIO HIPOLITO RENTERÍA	1
OBRAS PUBLICAS	2
SIMUTRA	1
OPERATIVO FIESTAS DEL SOL	5
SERVICIOS PÚBLICOS	2
DELEGACIONES	1
VALLE DE MEXICALI	6
BOSQUE DE LA CIUDAD	1
EN SAN FELIPE	2
TOTAL GENERAL	1063

3.4 TEMAS RELEVANTES

3.4.1 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CON EL ISSSTECALI.

En seguimiento al procedimiento administrativo iniciado a funcionarios públicos del XX Ayuntamiento, por la falta de entero y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social y descuentos efectuados al sueldo de los empleados del Municipio para el pago de préstamos y servicios de medicina privada, se impusieron las siguientes sanciones:

El 3 de junio de 2015, se dictó resolución en contra del C. Gabriel Tobías Duarte Corral, en la que se le impuso una sanción de inhabilitación

por veintidós meses para ocupar cargos públicos, la cual fue notificada el 4 de junio del 2015.

El 27 de noviembre de 2015, se dictó resolución en contra del C. Francisco Javier Fimbres Gallego, en la que se le impuso una sanción por inhabilitación de diez años para ocupar cargos públicos y una sanción económica por la cantidad de \$9'339,038.34 (Nueve Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Treinta y Ocho 34/100), equivalente a 133,224.31 salarios mínimos.

3.4.2 HEGO IMAGEN, S. DE R.L. DE C. V.

Se dictó acuerdo de inicio de procedimiento administrativo en contra del ex servidor público Francisco José Pérez Tejada Padilla, por no contar con la autorización del Síndico Procurador para suscribir contrato con la empresa HEGO IMAGEN, S. de R. L. de C. V., cuyo socio es Héctor Chaparro Pedrero, quien es pariente consanguíneo en

cuarto grado (primo hermano) de Emma Colombina Pedrero Corral, esposa del ex Presidente Municipal, y a quien se le otorga el mismo grado por afinidad a este último, así como intervenir en la contratación con la empresa mencionada. El procedimiento administrativo actualmente se encuentra en trámite.

3.4.3 RESULTADO POSITIVO EN EXAMEN DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO.

El procedimiento de responsabilidad administrativa, con número de expediente DC/RES/64/2015, relacionado con servidor público de primer nivel que

resultó probable positivo en el examen de detección de abuso de drogas, se cerró instrucción y actualmente se encuentra en proyecto resolución.

3.4.4 COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

A partir de la reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2015, la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, asumió la Secretaría Técnica de la Comisión de Honor y Justicia, la cual cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

Desahogar y suscribir las actuaciones de los procedimientos de separación del cargo y de remoción; así como desahogar las diligencias de los mismos; a su vez, proyectar las resoluciones de los procedimientos administrativos en contra de policías y presentarlos ante la Comisión de Honor y Justicia, revisando en todo momento que se cumplan las determinaciones de dicha Comisión.

3.4.5 POLICÍAS INVOLUCRADOS EN EL SECUESTRO EXPRÉS DE BEISBOLISTAS DEL EQUIPO LOS ÁGUILAS DE MEXICALI.

La Dirección de Contraloría concluyó la investigación administrativa en el que se determinó que existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento de separación

definitiva, el cual se aprobó por la Comisión de Honor y Justicia el inicio de procedimiento administrativo, actualmente se encuentra en proceso.

3.4.6 POLICÍAS INVOLUCRADOS EN EL SECUESTRO DEL VALLE DE MEXICALI.

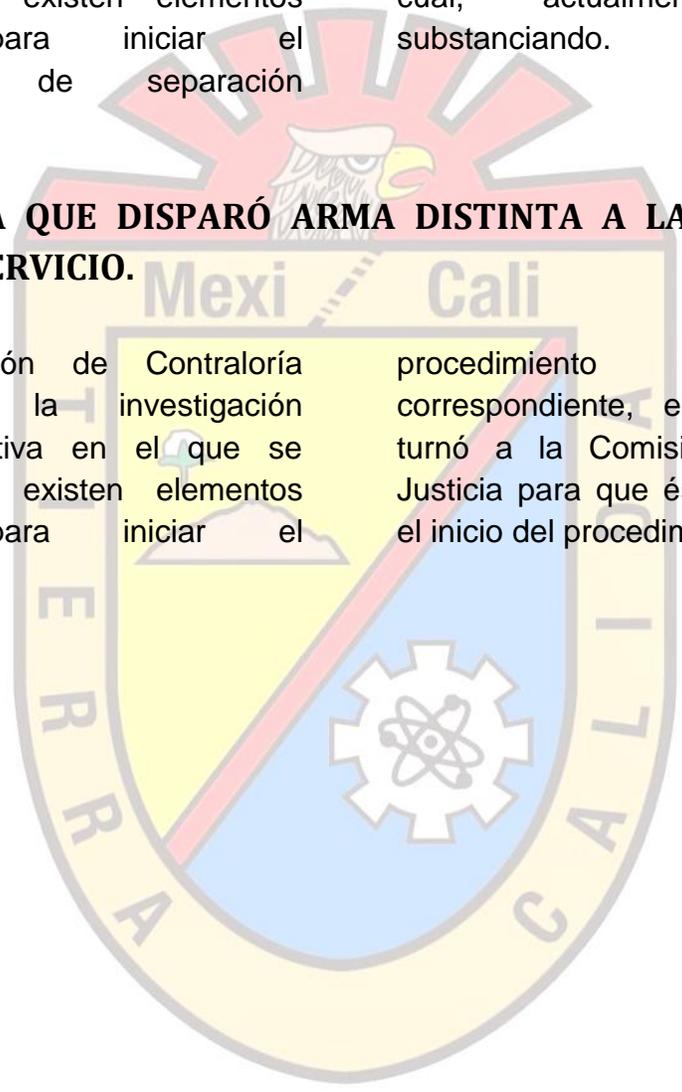
La Dirección de Contraloría concluyó la investigación administrativa en el que se determinó que existen elementos suficientes para iniciar el procedimiento de separación

definitiva, el cual se aprobó por la Comisión de Honor y Justicia el inicio de procedimiento administrativo, el cual, actualmente encuentra substanciando.

3.4.7 POLICÍA QUE DISPARÓ ARMA DISTINTA A LA DE CARGO Y FUERA DEL SERVICIO.

La Dirección de Contraloría concluyó la investigación administrativa en el que se determinó que existen elementos suficientes para iniciar el

procedimiento administrativo correspondiente, el expediente se turnó a la Comisión de Honor y Justicia para que ésta apruebe o no el inicio del procedimiento.



DIRECCIÓN JURÍDICA



Sindicatura Municipal

1. ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

4.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN JURÍDICA

De manera coordinada con la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y con la participación de la Tesorería Municipal y de la Dirección de

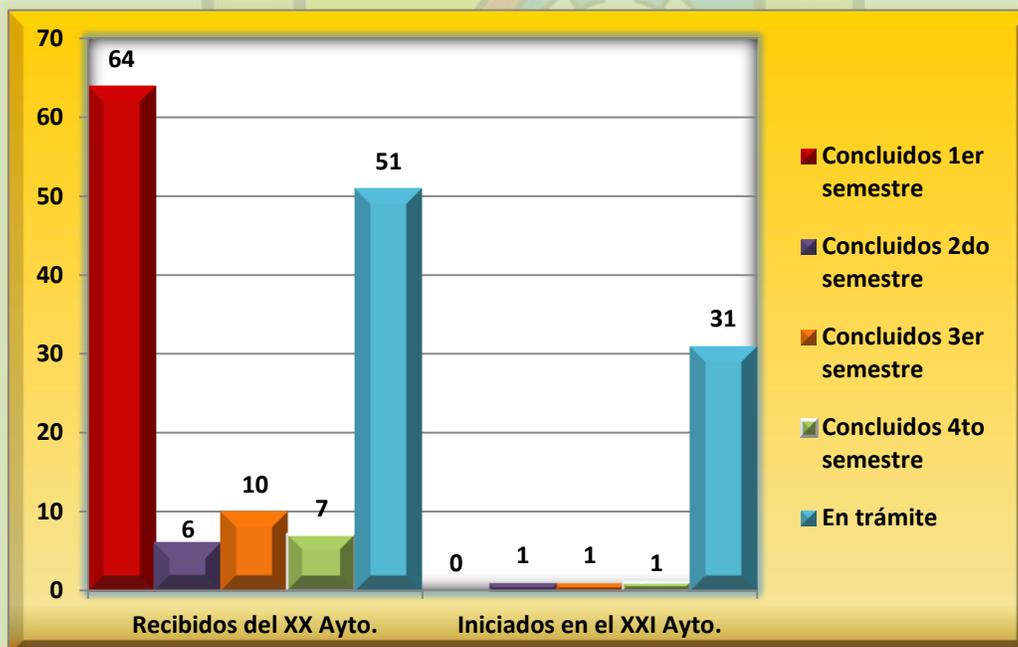
Seguridad Pública Municipal, se revisaron, replantearon y reforzaron las estrategias para defender el interés jurídico y el patrimonio municipal, en los siguientes litigios:

4.1.1 JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Se dio seguimiento puntual a los Juicios de Nulidad radicados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para combatir las resoluciones dictadas por la Dirección de Contraloría respecto a los procedimientos

administrativos substanciados por ésta, en los que determinó la aplicación de sanciones a los servidores públicos y policías municipales que incurrieron en faltas administrativas.

En el siguiente gráfico se cuantifican los procedimientos señalados, mostrándose su avance semestral durante la gestión del XXI Ayuntamiento:



JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Como puede apreciarse, se recibieron en total **138** juicios del XX Ayuntamiento, a los que se ha dado seguimiento durante la actual administración, concluyéndose **87** y quedando **51** pendientes de resolución ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo al terminar el cuarto semestre que se informa. Por su parte, de los **34**

juicios que se han promovido durante la gestión del XXI Ayuntamiento **3** se han concluido, quedando **31** en trámite al finalizar el cuarto semestre. La duración de los juicios y la prontitud para resolverlos dependen de la autoridad jurisdiccional y de la complejidad que cada asunto presente en lo particular.

El sentido de las resoluciones dictadas en dichos juicios se muestra en el siguiente cuadro, en el cual se desglosan por separado los que fueron recibidos del XX Ayuntamiento de los que fueron radicados en la actual administración:

JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS				
Iniciados	Concluidos		Pendientes	Total
	Favorable	Desfavorable		
XX Ayuntamiento	37	50	51	138
XXI Ayuntamiento	2	1	31	34
Total	39	51	82	172

4.1.2 RECURSOS DE REVOCACIÓN

En el gráfico siguiente, se representa el avance semestral en la substanciación de los Recursos de Revocación que son interpuestos por los servidores públicos ante la propia Sindicatura Municipal, en contra de las sanciones que les impone la

Dirección de Contraloría, al determinar que incurrieron en responsabilidad administrativa; mostrándose por separado los iniciados durante la gestión del XX Ayuntamiento de los radicados en la actual administración:

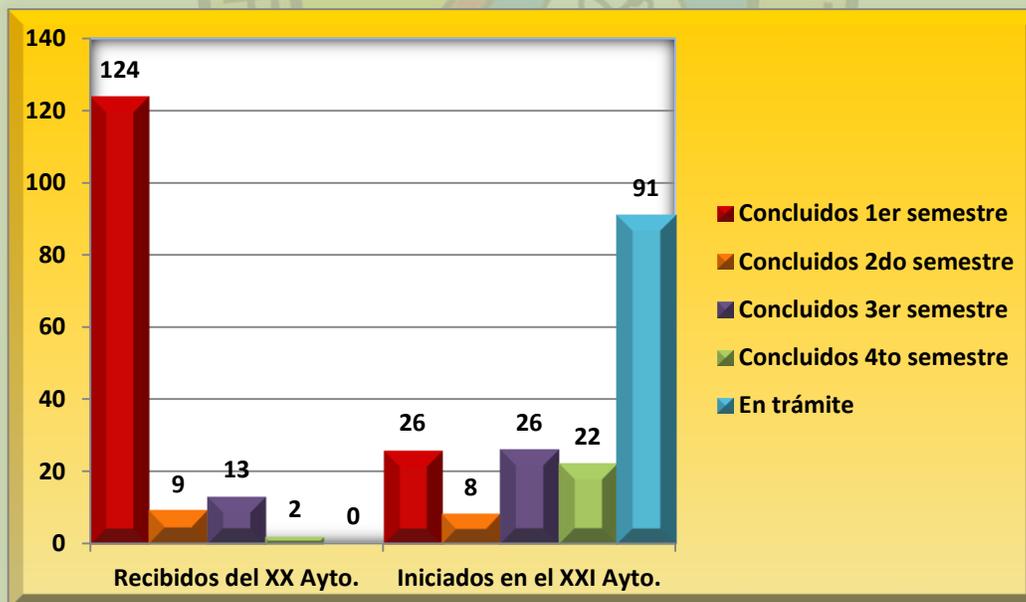


RECURSOS DE REVOCACIÓN

4.1.3 JUICIOS DE AMPARO

Los **148** juicios de amparo que se recibieron en trámite del XX Ayuntamiento, ya fueron resueltos por el Poder Judicial de la Federación. Por su parte, de los **173**

amparos que se han iniciado contra el Municipio durante la gestión de la actual administración, **91** continúan en trámite, al haberse resuelto **82**; como se muestra en a continuación:



AMPAROS

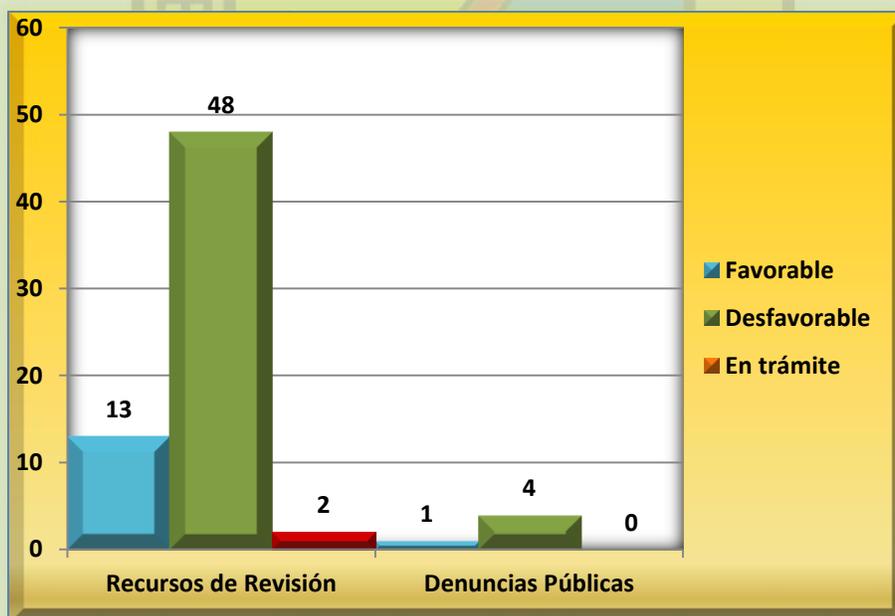
El sentido de las resoluciones en los juicios de amparo es el que a continuación se indica:

JUICIOS DE AMPARO				
Iniciados	Concluidos		Pendientes	Total
	Favorable	Desfavorable		
XX Ayuntamiento	124	24	0	148
XXI Ayuntamiento	66	16	91	173
Total	190	40	91	321

4.1.4 RECURSOS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

En la gráfica siguiente se indica el avance en la substanciación de los asuntos que se ventilan ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California, promovidos por

particulares como consecuencia de la negativa de las autoridades municipales para entregarles información pública concerniente a los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio de Mexicali:



TRANSPARENCIA

En dichos asuntos, la Sindicatura Municipal, en su calidad de

representante jurídico, da contestación a los recursos y formula

alegatos en los procedimientos promovidos contra el Municipio, para lo cual recaba de la Unidad Municipal de Acceso a la Información y de dependencia o entidad que tiene bajo su resguardo la información solicitada por el particular, todos los elementos necesarios para estar en aptitud de dar respuesta oportuna a los recursos y denuncias.

Cabe apuntar que el alto índice de asuntos en los que se condena a la autoridad municipal a proporcionar información, obedece en gran medida a la negativa recurrente o evasiva sistemática, -incluyendo acuerdos de reserva injustificada-, de las áreas obligadas a proporcionar la información pública a los particulares.



4.2 DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN JURÍDICA

Para fomentar el conocimiento, actualización y debido cumplimiento de las normas aplicables al manejo de los recursos públicos financieros y materiales, así como la correcta actuación de los

servidores públicos municipales, se formularon la cantidad de iniciativas, dictámenes jurídicos, proyectos y requerimientos que a continuación se señalan:



En el resumen siguiente se narran de forma general las principales acciones que fueron desarrolladas:

4.2.1 DICTÁMENES JURÍDICOS

Se revisaron y formularon opiniones jurídicas relativas a concesiones y desincorporaciones de bienes inmuebles, convenios, contratos de crédito, iniciativas, dictámenes, informes, constancias, acuerdos, actas y demás instrumentos jurídicos que fueron turnados o planteados por las diversas unidades administrativas

de la administración pública municipal y paramunicipal, incluyendo las direcciones de contraloría y de fiscalización de la propia Sindicatura, así como la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Secretaría del Ayuntamiento y la Unidad Municipal de Acceso a la Información, entre otras.

4.2.2 INICIATIVAS

Se replanteó el proyecto de iniciativa de reforma integral al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, y se concluyó la elaboración de la iniciativa de reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja

California. Actualmente se encuentran en proceso de elaboración el proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali y se apoya al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali para la actualización de su Reglamento Interior.

4.2.3 PROYECTOS

Se analizó la documentación que integra los expedientes para la desincorporación de bienes inmuebles, formulándose observaciones a la misma y emitiéndose, cuando resultó procedente, el proyecto de Acuerdo Favorable previsto en la fracción II del artículo 21 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a fin de que se presente la solicitud correspondiente ante el H. Cabildo, por encontrarse ajustada a la normatividad vigente. Asimismo, se

formuló el proyecto de formato que deberán suscribir y exhibir las personas físicas y morales que soliciten la autorización de acciones de urbanización ante el H. Cabildo, para manifestar bajo protesta de decir verdad, que no guardan relación alguna de parentesco hasta el cuarto grado, consanguíneo, por afinidad o civil, ni relación profesional, laboral o de negocios, con los funcionarios públicos que intervienen en el trámite de autorización y que pudiera constituir un conflicto de intereses.

4.2.4 REQUERIMIENTOS

Se efectuaron entre otros, los siguientes requerimientos y recomendaciones a la administración pública municipal y

paramunicipal, con el fin de verificar que las acciones que desarrollen los servidores públicos se apeguen a las normas vigentes.

4.2.4.1 ALUMBRADO PÚBLICO

Se solicitó al H. Presidente Municipal que por conducto de la unidad ejecutora del Programa de Renovación de Luminarias del Sistema de Alumbrado Público en diversos puntos de la ciudad de Mexicali, se confirme que éste se encuentre apegado al Reglamento para la Prevención de la

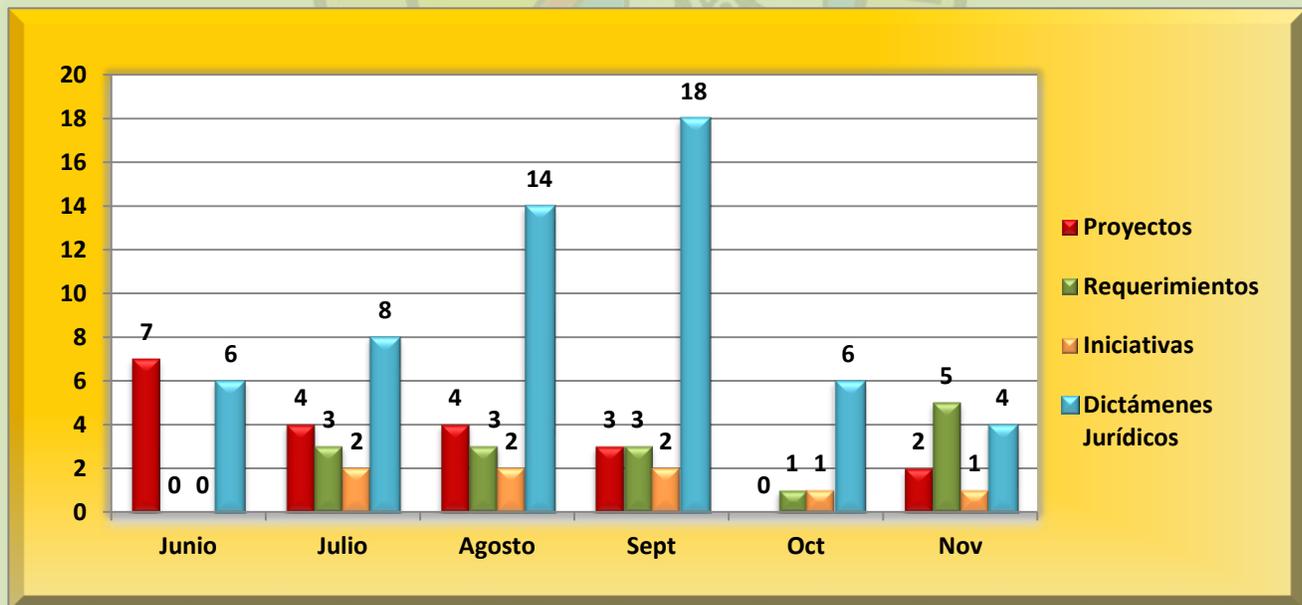
Contaminación Lumínica en el Municipio de Mexicali, Baja California y que sin detrimento de su ejecución, se tomen las medidas necesarias para adaptar las luminarias a las especificaciones que emita el Comité Técnico Asesor a que se refiere dicho ordenamiento.

4.2.4.2 CONSEJO DE ALCOHOLES

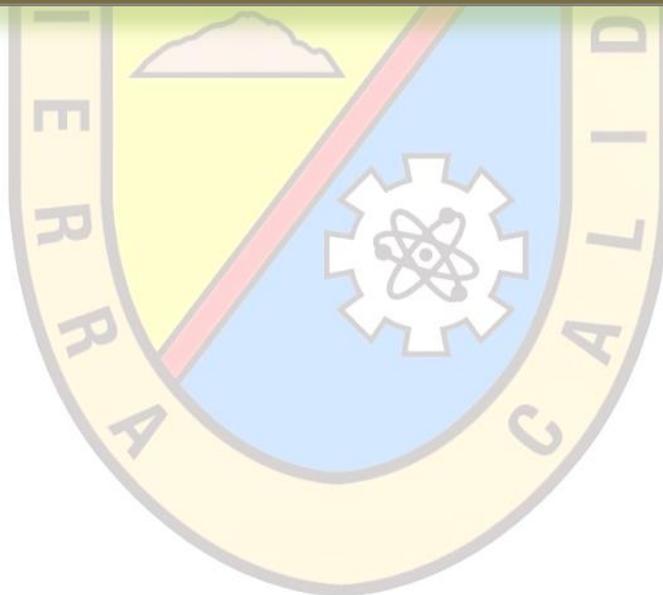
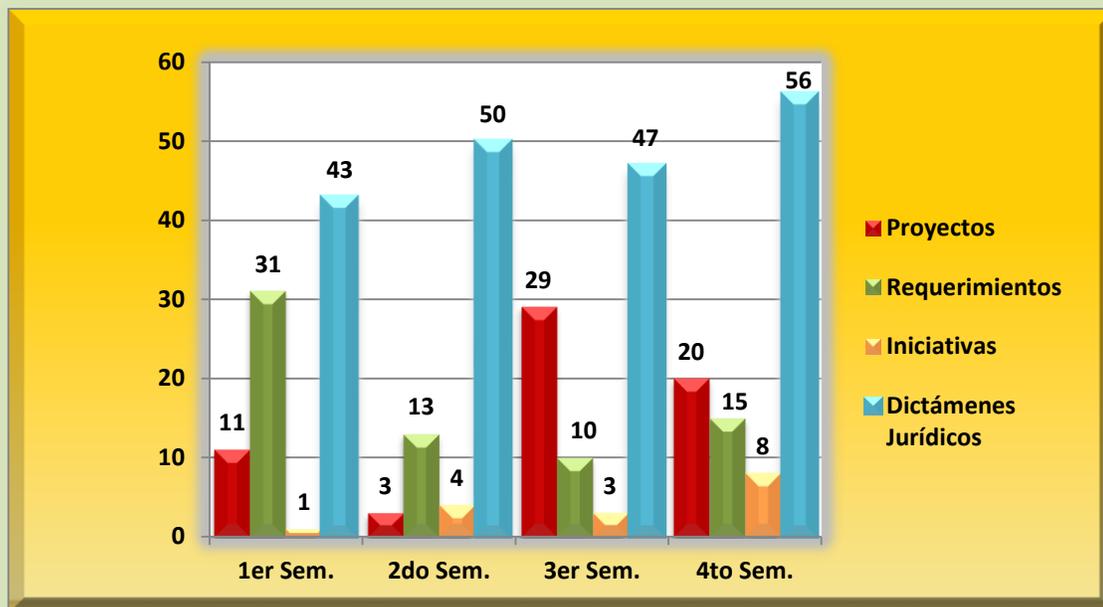
Se advirtió de la invalidez de los estudios, análisis y evaluaciones que realice el Consejo Consultivo Municipal en materia de Bebidas Alcohólicas, hasta en tanto no sean renovados sus miembros en los términos previstos en la Ley para la

Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, recomendándose que se realice el procedimiento de selección e integración conforme a las normas vigentes.

En el siguiente gráfico se desglosa por mes la cantidad de asuntos atendidos, según su clasificación, durante el Cuarto Semestre:



El gráfico siguiente muestra el comparativo de los asuntos atendidos durante el Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Semestre:



4.3 TEMAS RELEVANTES

4.3.1 ADEUDO CON EL ISSSTECALI

Las siguientes acciones fueron desarrolladas por la Dirección Jurídica en seguimiento a la investigación y sanción de los servidores públicos del XX Ayuntamiento, que omitieron el pago de cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), generando un adeudo de más de 900 millones de Pesos:

4.3.1.1 DENUNCIA PENAL

En calidad de Tercero Perjudicado, se dio seguimiento al juicio de amparo promovido por los C.C. Francisco José Pérez Tejada Padilla y Fernando Martín del Campo Quirarte, contra los acuerdos dictados por el agente del Ministerio Público adscrito a la *Unidad de Investigación de Delitos contra el Patrimonio, Sociedad, Estado y Justicia*, por los cuales se les citó a la audiencia de imputación del delito de abuso de autoridad y se desecharon las pruebas presentadas por dichos ex funcionarios, en el juicio penal que se substancia en su contra a raíz de la denuncia penal presentada por la Sindicatura Municipal del XXI Ayuntamiento.

En dicho juicio, que se ventila ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, la Sindicatura Municipal compareció para realizar las manifestaciones pertinentes, advirtiéndose que se trata de medidas dilatorias promovidas por los ex funcionarios, con el propósito de

retrasar el procedimiento penal que se sigue en su contra.

Por resolución incidental del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito, dictada el 18 de septiembre del año en curso, que recayó al Recurso de Revisión interpuesto por el Ministerio Público, se negó a los ex funcionarios la suspensión definitiva de los acuerdos de desechamiento de pruebas, dictados por el Agente del Ministerio Público. En cuanto al citatorio impugnado, se determinó que en tanto se resuelva en definitiva el juicio de amparo, el Ministerio Público deberá abstenerse de celebrar la audiencia de imputación.

La audiencia constitucional en el juicio de amparo, programada originalmente para el 11 de junio de 2015, finalmente se celebró el pasado 24 de septiembre de 2015, quedando pendiente de dictarse la resolución definitiva por parte del Juzgado Primero de Distrito.

4.3.1.2 JUICIO POLÍTICO

Se recurrió la resolución del 04 de septiembre de 2015, por la cual el Juez Tercero de Distrito sobreseyó el juicio de amparo promovido por la Sindicatura Municipal, contra el Dictamen 08 de la XXI Legislatura Estatal que decretó la improcedencia de la solicitud de juicio político contra los servidores públicos de elección popular del XX Ayuntamiento de Mexicali, que

causaron perjuicio grave a los intereses públicos fundamentales y al patrimonio del Municipio, por la omisión reiterada del pago de cuotas y aportaciones al ISSSTECALI. El recurso de revisión, que se interpuso el 23 de septiembre de 2015, fue admitido y quedó radicado en el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y a la fecha se encuentra pendiente de resolución.

4.3.1.3 DEMANDAS DE NULIDAD

Adelante se señala el seguimiento a los Juicios de Nulidad que se encuentran en trámite en relación con el adeudo al ISSSTECALI:

1.- De forma arbitraria y carente de sustento, el 10 de junio de 2015, en el Juicio de Nulidad promovido por Francisco José Pérez Tejada Padilla, la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado declaró infundado el recurso de reclamación interpuesto por el Síndico Procurador y por el Director de Contraloría, en contra de la suspensión definitiva que dicho órgano le concedió al ex funcionario respecto a la resolución que emitió la Sindicatura Municipal el 10 de marzo de 2015, a través de la cual se impuso sanción económica e inhabilitación a aquél, por haber incurrido en responsabilidad administrativa.

De la misma manera, le fue negada a la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de

los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, la solicitud que presentó el 05 de junio de 2015 ante el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, para que se reconociera a la organización sindical que representa el carácter de Tercero Perjudicado dentro del Juicio de mérito, por lo que interpuso el recurso de reclamación, que también le fue desechado el 14 de julio de 2015.

Ante el desechamiento de su recurso de reclamación, el Sindicato interpuso juicio de amparo, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito, en el cual se determinó que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo deberá esperar la resolución definitiva en el juicio de amparo, para emitir sentencia en el juicio de nulidad, por lo que a la fecha éste continúa inconcluso.

2.- El ex servidor público Gabriel Tobías Duarte Corral, también promovió Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, contra la resolución emitida por la Sindicatura Municipal el 03 de junio de 2015, dentro del procedimiento administrativo instaurado en su

contra, por el incumplimiento de obligaciones de pago con el ISSSTECALI.

Dicho Juicio, al que se le ha dado seguimiento durante el semestre que se informa, se encuentra pendiente de resolución en la Primera Sala del citado Tribunal.

4.3.1.4 EXHORTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Debido a la inacción de la Procuraduría General de Justicia del Estado en torno a la denuncia presentada por la Sindicatura Municipal el 28 de agosto de 2014, contra los ex servidores públicos Francisco José Pérez Tejada Padilla, Gabriel Tobías Duarte Corral, Francisco Javier Fimbres Gallegos, Paulo César Hernández Moreno y Jorge Fernando Martín del Campo Quirarte, por la probable comisión de los delitos de abuso de autoridad, coalición de servidores

públicos y peculado, se presentó ante el H. Cabildo Iniciativa de Acuerdo para dirigir un atento exhorto al Gobernador del Estado de Baja California, Licenciado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, para que instruya a la titular de la citada dependencia, Licenciada Perla del Socorro Ibarra Leyva, para que en el marco de la garantía de acceso a la justicia, se preste la atención que amerita la posible comisión de dichos delitos, en perjuicio de la sociedad mexicalense.

4.3.1.5 RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y AFECTACIÓN DE INGRESOS

Debido a su inconstitucionalidad y repercusiones económicas a largo plazo en perjuicio de las subsecuentes administraciones municipales, se dictaminó sobre la improcedencia de la propuesta presentada ante la Comisión de Hacienda del XXI Ayuntamiento, cuyo propósito consiste en autorizar al Presidente Municipal y al Síndico Procurador para celebrar uno o más convenios de reconocimiento de

adeudos y afectación de ingresos con el ISSSTECALI, para resarcir a este último el adeudo generado por los funcionarios públicos del XX Ayuntamiento, como resultado de la omisión reiterada de cuotas, aportaciones, préstamos y servicios de medicina privada, y por el cual además se pretende que los cargos ordinarios que se generen en el futuro por dichos conceptos, sean descontados por la Secretaría de

Planeación y Finanzas del Estado directamente de los ingresos que le corresponden al Municipio en

participaciones federales, durante los siguientes veinte años.

4.3.2 REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

4.3.2.1 SEGUNDA REFORMA PARCIAL

Derivado del análisis jurídico realizado a la Iniciativa de reforma a los artículos 39, 71 y 227 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, que fue presentada ante el H. Cabildo por el Regidor David Reynoso González, se propuso una adecuación adicional al numeral 227, a fin de que el funcionario que designe el Director de Seguridad Pública Municipal para emitir resoluciones en los procedimientos de correctivos disciplinarios, pertenezca a un rango jerárquico inmediatamente inferior a aquél, y se incorporó la propuesta de reforma al artículo 266, a efecto de

que el titular de la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, pueda delegar en sus subalternos el desahogo y suscripción de las actuaciones y diligencias en los procedimientos de separación definitiva y responsabilidad administrativa de los policías. Las reformas señaladas fueron aprobadas por el XXI Ayuntamiento en su Sesión Extraordinaria número 59, celebrada el 08 de septiembre de 2015, y se publicaron el día 25 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

4.3.2.2 INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL

Tras la autorización de la reforma parcial del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, que se publicó el 08 de mayo de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California para modificar las disposiciones vinculadas con el régimen disciplinario de los policías, el 15 de septiembre de 2015, se replanteó y presentó ante el H. Cabildo, Iniciativa de Reforma

Integral al ordenamiento en cita, para modificar aquellos aspectos que quedaron pendientes de discusión y aprobación por ese órgano colegiado, a efecto de:

1.- Adaptar las disposiciones del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública del Estado, respetando la distribución de competencias que ésta establece para las autoridades estatales y municipales, eliminando

aquellas que invaden la competencia de otras instituciones y autoridades.

2.- Subsanan la inapropiada homologación que de forma global se hace entre los conceptos de institución de seguridad pública e institución policial, y adecuarlos a las connotaciones que les asigna la Ley de Seguridad Pública del Estado.

3.- Redefinir la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, encargada del ingreso, promoción y estímulo de los policías, a efecto de garantizar la objetividad e imparcialidad que debe existir en el análisis y toma de decisiones a cargo de dicho órgano colegiado.

4.- Distribuir adecuadamente las atribuciones entre la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, tomando como base la naturaleza de la función esencial que cada uno de dichos órganos colegiados tiene conferida.

5.- Generalizar la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a todos los aspectos procesales que no se encuentren regulados de forma exhaustiva en el Reglamento.

La Iniciativa fue aprobada por el H. XXI Ayuntamiento en su Sesión Extraordinaria número 60, celebrada el 19 de octubre de 2015 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2015.

4.3.2.3 INTEGRACIÓN DE LAS REFORMAS

Para facilitar el manejo y la aplicación del Reglamento, del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California,

se llevó a cabo la compilación de la totalidad de las reformas de que ha sido objeto a la fecha, integrándose en un solo instrumento.

4.3.3. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES

4.3.3.1. INICIATIVA DE REFORMA

Para subsanar las omisiones y corregir las deficiencias de fondo de la norma municipal aplicable a la concesión de servicios públicos, se elaboró la Iniciativa de Reforma al Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California, en aspectos relacionados con la

transparencia, la certeza jurídica, el interés general y la legalidad de los actos que dicta la autoridad municipal en la materia. La Iniciativa fue sometida a la consideración del H. Cabildo el 05 de agosto de 2015, quedando aprobada en su Sesión Extraordinaria número 60, celebrada el 19 de octubre de 2015, junto con

las propuestas planteadas por la Oficialía Mayor del Municipio. La reforma se publicó en el Periódico

Oficial del Estado de Baja California el 06 de noviembre del año en curso, y entró en vigor al día siguiente.

4.3.4 CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

4.3.4.1 JUICIO DE AMPARO

En el juicio de amparo promovido por PASA contra el Municipio de Mexicali, y que se substancia ante el Juzgado Quinto de Distrito por la supuesta ejecución de actos de autoridad tendientes a impedir a la empresa la prestación del servicio público que tiene concesionado para el traslado, tratamiento y disposición final de

residuos sólidos urbanos, el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado emitió la resolución del asunto principal el 20 de julio de 2015, en sentido desfavorable para el concesionario. Dicha resolución fue recurrida por la empresa, estando a la fecha pendiente de resolverse el Recurso de Revisión en el Tercer Tribunal Colegiado de Circuito en el Estado.

4.3.5 IMPUESTO AL ALUMBRADO PÚBLICO

4.3.5.1 JUICIOS DE AMPARO

Se dio seguimiento a los siguientes juicios de amparo, promovidos por la aparente inconstitucionalidad de los artículos 1 y 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, relativos al cobro del Derecho de Alumbrado Público:

1.- En cumplimiento a la resolución favorable a Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V., emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en el juicio de amparo promovido por la empresa durante el ejercicio fiscal 2014, se le restituyó la cantidad de \$11'102.00 M.N. (once

mil ciento dos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2.- El 27 de octubre de 2015, se rindió informe justificado negando la inconstitucionalidad del acto reclamado por Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V. y Suburbia S. de R.L. de C.V., en el amparo promovido contra el Derecho de Alumbrado Público previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali para el ejercicio fiscal 2015. Dicho juicio se ventila en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos y se encuentra a la fecha pendiente de resolución.

4.3.6 CONCURSO MERCANTIL PROMOVIDO POR URBI

Se impugnó la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Crédito emitida el 07 de septiembre de 2015 por el Juzgado Quinto de Distrito, en el Concurso Mercantil de Ingeniería y Obras, S.A. de C.V. (URBI), derivado del incumplimiento generalizado de obligaciones en que incurrió la empresa con sus acreedores, entre los que figura el Municipio de Mexicali, Baja California. El Recurso de Apelación fue presentado por la Sindicatura Municipal el 23 de septiembre del año en curso, solicitando le sea reconocido el carácter de acreedor en los rubros siguientes, que suman más de 166 millones de Pesos:

- 1.- Impuesto predial, accesorios y recargos por mora.
- 2.- Multas por limpieza de predios baldíos.
- 3.- Multas por limpieza de vías públicas.

4.- Multas por limpieza de casas abandonadas.

5.- Multas por acumulación de residuos.

6.- Multas por construcción de locales comerciales sin licencia.

7.- Multas por ampliación de viviendas sin licencia de construcción.

8.- Multas federales no fiscales.

9.- Omisión de la obligación de donación de inmuebles, derivada de la autorización de fraccionamientos.

10.- Obras de Urbanización no ejecutadas.

Las constancias que obran en el Juzgado Quinto de Distrito fueron remitidas al Tribunal Unitario del Décimo Circuito en turno, con sede en Mexicali, en donde se substancia el medio de impugnación.

4.3.7 RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR VÍCTOR CRISÓFORO FIMBRES DURAZO

Se dio seguimiento a los siguientes litigios, en torno al reclamo de responsabilidad patrimonial que interpuso ante la Sindicatura el ex Tesorero Municipal del XVIII Ayuntamiento de Mexicali, Víctor Crisóforo Fimbres Durazo, por supuesto daño moral derivado de la responsabilidad administrativa que se le fincó durante la administración del XIX Ayuntamiento:

1.- Juicio de Amparo promovido por el ex funcionario público contra la resolución de la Sindicatura Municipal del XXI Ayuntamiento, por la que ésta se declaró incompetente para conocer del reclamo, ante la inexistencia de una norma municipal que la faculte para desahogar el procedimiento de responsabilidad patrimonial previsto en la Ley estatal de la materia. En dicho juicio, a la

fecha se encuentra pendiente de resolución ante el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito, el Recurso de Inconformidad que interpuso el ex Tesorero contra la determinación del Juez Cuarto de Distrito, dictada el 27 de agosto de 2015, por la cual se tuvo por cumplida la sentencia de amparo por parte de la Sindicatura.

2.- Juicio de Nulidad que se ventila en el Tribunal de lo Contencioso

Administrativo del Estado, iniciado por el ex Tesorero Municipal para impugnar la ejecutoria emitida por la Sindicatura el 18 de agosto de 2015, que sobresee el Recurso de Reclamación Patrimonial que interpuso ante esta misma autoridad. En dicho Juicio Contencioso se encuentra programada la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos para el 22 de enero de 2016.

4.3.8 CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

4.3.8.1 CONTRATOS DE CONCESIÓN

Se llevó a cabo el análisis jurídico y dictaminación de los contratos de concesión vigentes para la prestación del servicio público de arrastre y depósito de vehículos, así como de sus convenios modificatorios y prórrogas, que fueron suscritos durante la gestión del XVII, XVIII y XX Ayuntamiento, con las empresas Integra Servicios de México S. de R.L. de C.V., Grúas GZ S.A. de C.V.

y Grúas Álvarez S.A. de C.V., para la zona urbana de Mexicali y los poblados de Guadalupe Victoria, Venustiano Carranza, Colonias Nuevas, Bataquez, San Felipe, Ciudad Morelos, Benito Juárez y Hermosillo, encontrándose diversas irregularidades en las condiciones de su otorgamiento y renovación, que deben ser aclaradas y subsanadas.

4.3.9 GRUPO RACOTA

4.3.9.1 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Debido a las irregularidades encontradas durante la auditoría practicada al gasto público del Taller de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, destinado a la reparación, mantenimiento y suministro de refacciones de patrullas, se proporcionó asesoría jurídica a la

Dirección de Contraloría, para reforzar y consolidar el dictamen que servirá como base de la investigación que realice la Dirección de Contraloría, para determinar si existe responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos municipales involucrados.

4.3.10 DENUNCIA ANTE EL SAT POR LA FALTA DE ENTERO DEL ISR

El 01 de julio de 2015, se presentó denuncia por defraudación fiscal equiparada ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Mexicali, contra los ex Tesoreros Municipales Francisco Javier Fimbres Gallegos y Fernando Martín del Campo Quirarte, quienes omitieron enterar a la Tesorería de la Federación \$185'079,249.69 M.N., que se retuvieron a los trabajadores del Municipio durante los periodos 2011, 2012 y 2013, para el pago del Impuesto Sobre la Renta.

Debido a los hallazgos de la Dirección de Fiscalización durante la auditoría que le practicó a la

Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, el pasado 12 de agosto se amplió la denuncia contra los ex funcionarios, por haber retenido \$189'023,383.00 M.N. bajo el concepto de Indemnización por Riesgo Laboral (IRL) durante los mismos ejercicios fiscales; cantidad que en propiedad correspondía al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de la cual, de forma indebida y sin autorización de la autoridad fiscal, se transfirió el monto de \$172'142,829.00 M.N. al fideicomiso ACTINVER, Casa de Bolsa S.A. de C.V., creado por el XX Ayuntamiento de Mexicali. El destino que se dio a la cantidad restante se desconoce.

4.4 ASUNTOS TURNADOS A CABILDO PENDIENTES DE APROBACIÓN

Entre las iniciativas de Acuerdo presentadas por la Sindicatura Municipal ante el H. Cabildo durante el Segundo y Tercer Semestre, a la fecha se encuentran pendientes de dictamen las siguientes:

- 1.- Acuerdo de Cabildo para hacer efectivas, en el ámbito municipal, las bases dictadas por la Constitución Federal y Estatal en materia de propaganda gubernamental, con el propósito de promover la prevalencia del interés general y del orden público sobre cualquier interés particular, y evitar que se atribuya indebidamente a cualquier servidor público el mérito por el desarrollo de las obras y servicios públicos financiados con las contribuciones económicas de la población.
para el Municipio en el Centro Histórico de Mexicali”, a favor de Comercializadora Cochimí S.A. de C.V., así como las repercusiones económicas del proyecto, en perjuicio del patrimonio del Municipio de Mexicali.
- 2.- Acuerdo para dejar sin efecto el diverso tomado por el XX Ayuntamiento, con el propósito de arrendar por un plazo de veinte años el edificio conocido como “Teatro Lux”, ubicado en el Centro Histórico de Mexicali, debido a las irregularidades detectadas en la adjudicación del Proyecto de Asociación Público-Privada denominado “Centro Administrativo
3.- Exhorto para la elaboración del Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de los Migrantes, en el ámbito municipal y previsiones financieras para hacer frente a las obligaciones que derivan de la ley en cita a cargo del Municipio de Mexicali.
- 4.- Acuerdo para prevenir la generación de cargas económicas adicionales para el Municipio de Mexicali, por adeudos de cuotas, aportaciones y otros pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Sindicatura Municipal

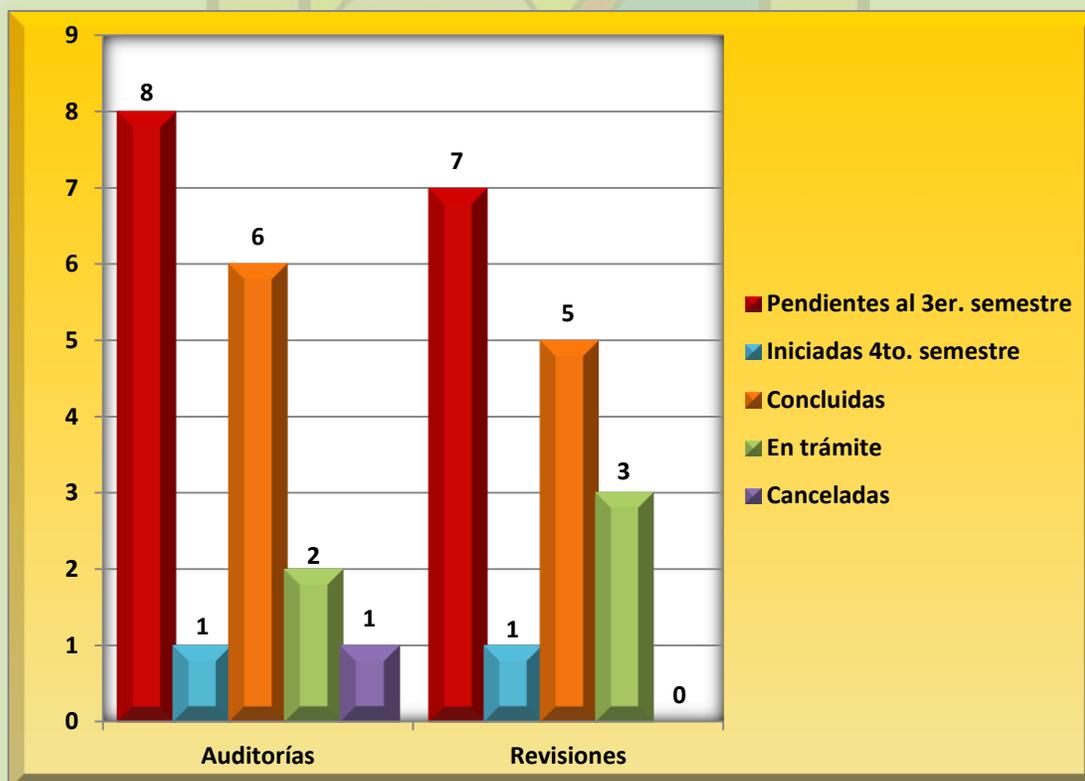
2.ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

5.1 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

5.1.1 AUDITORÍAS Y REVISIONES A DEPENDENCIAS MUNICIPALES

En el cuadro siguiente se representan las auditorías y revisiones financieras, administrativas y de legalidad, llevadas a cabo en la Dirección de Administración Urbana, la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad Pública y las

Delegaciones de Estación Delta y Cerro Prieto, con el objeto de verificar que la administración de los bienes y el ejercicio de los recursos municipales se realicen conforme a la normatividad aplicable en materia de recaudación de contribuciones, ejercicio presupuestal, gasto público y contabilidad gubernamental.



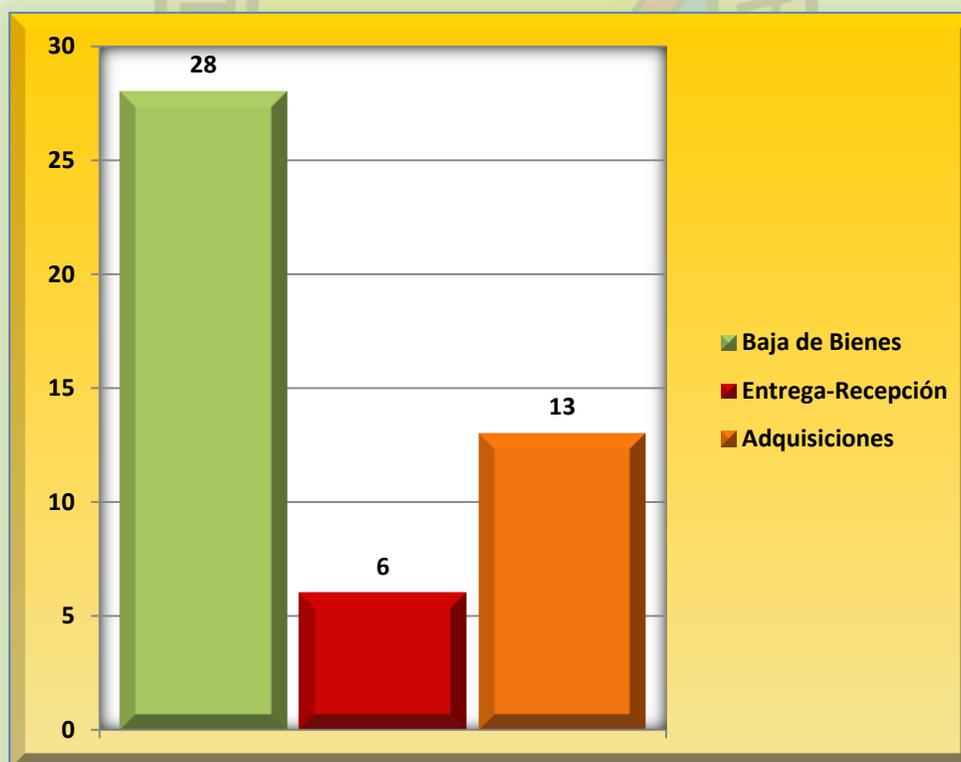
El personal que se encontraba asignado a la revisión cancelada, se reprogramó para apoyar a las dependencias y entidades paramunicipales en actos

administrativos relacionados con la baja de bienes muebles, actas de entrega-recepción y sesiones del Comité de Adquisiciones.

5.1.2 APOYO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Los procedimientos de entrega-recepción, baja de bienes muebles y adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la

Administración Pública Central del Municipio, en los que intervino el Departamento para asesorar en la elaboración y validación de las actas, se cuantifican en el siguiente cuadro:



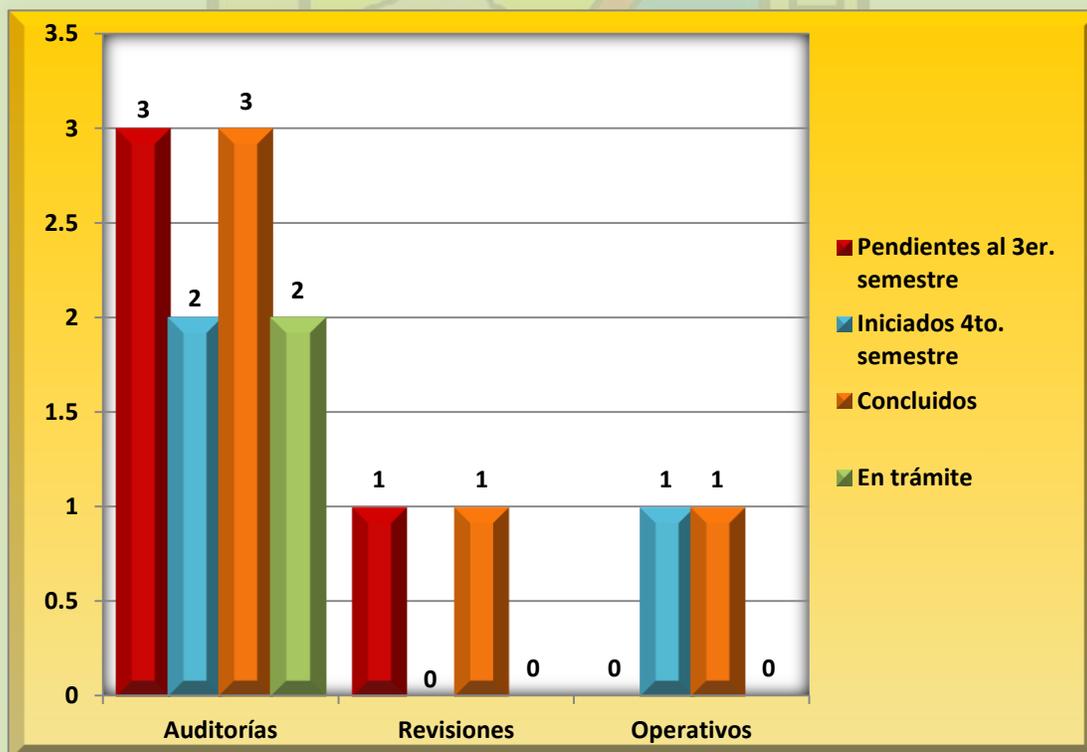
ACTOS ADMINISTRATIVOS

5.2 DEPARTAMENTO DE REVISIONES AL SECTOR PARAMUNICIPAL

5.2.1 AUDITORÍAS REVISIONES Y OPERATIVOS EN ENTIDADES PARAMUNICIPALES

Los operativos, auditorías y revisiones financieras, administrativas y de legalidad llevadas a cabo por el Departamento en el Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública de Mexicali, en la Comisión para el Desarrollo Agropecuario de Mexicali, en el Patronato del Parque Vicente Guerrero, en el Consejo de Urbanización Municipal, en el Centro Recreativo Juventud 2000 y en el

Patronato de las Fiestas del Sol, se representan en el cuadro siguiente, y su finalidad consistió en fiscalizar la administración de los bienes de las paramunicipales y vigilar que su Presupuesto de Egresos sea aplicado de acuerdo con la normatividad vigente en materia de recaudación de contribuciones, ejercicio presupuestal, gasto público y contabilidad gubernamental.

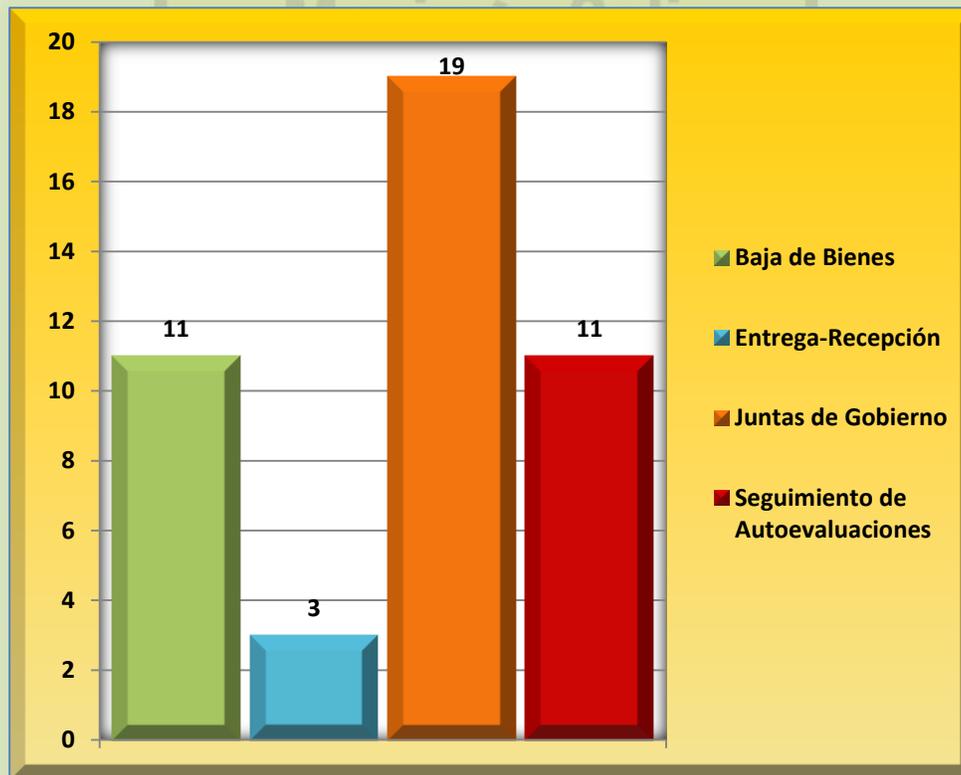


FISCALIZACIÓN A PARAMUNICIPALES

5.2.2 APOYO A ENTIDADES PARAMUNICIPALES EN LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

En el siguiente cuadro se cuantifican los procedimientos de entrega-recepción y baja de bienes muebles, así como las sesiones de órganos de gobierno atendidas y el seguimiento para verificar el grado de avance de las

propuestas de mejora y recomendaciones derivadas de los Informes de Resultados de las autoevaluaciones de control interno de las entidades paramunicipales, en los que intervino el Departamento:



ACTOS ADMINISTRATIVOS

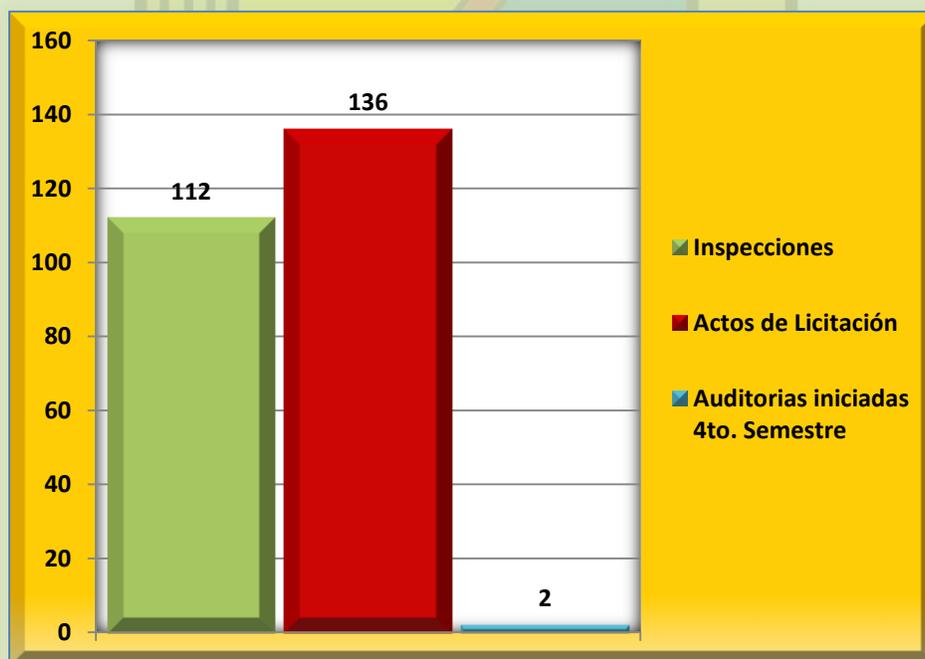
5.3 DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE OBRA PÚBLICA

5.3.1 REVISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En el cuadro siguiente, se muestran las inspecciones físicas de las obras públicas contratadas por las dependencias y entidades municipales, que se desarrollan en la zona urbana, el Valle de Mexicali y San Felipe, y los actos de licitación que han sido atendidos por el Departamento, con el fin de comprobar su correcta contratación y ejecución, así como la aplicación e inversión eficiente de los recursos públicos municipales, en los rubros de gasto autorizados en el Presupuesto de Egresos del

Municipio y en los convenios correspondientes.

Asimismo, se cuantifican las auditorías realizadas a la Dirección de Obras Públicas con el objeto de verificar que el ejercicio presupuestal de los recursos, así como la planeación, programación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de derechos y obligaciones de los contratos de obras públicas se hayan realizado conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.



OBRAS PÚBLICAS FISCALIZADAS

5.3.2 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS CON OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

En los párrafos siguientes se describe el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas por el Departamento de Revisión de Obra Pública durante las revisiones que ha practicado:

1.- Pavimentación en San Felipe zona 1, polígono 2105: A la fecha continúa pendiente el reintegro de \$75,121.00 M.N. (setenta y cinco mil ciento veintiún Pesos 00/100 Moneda Nacional) por obras no ejecutadas, que fueron pagados de forma indebida al contratista, por lo que se encuentra en proceso la elaboración del informe para turnar el asunto a la Dirección de la Contraloría.

2.- Rehabilitación de campos de fútbol multifuncional del Centro Recreativo Juventud 2000: Se encuentra en proceso la elaboración del informe para turnar el asunto a la Dirección de Contraloría, debido a que las irregularidades detectadas en

las canchas no han sido reparadas por el contratista, y la instancia ejecutora no ha tomado las acciones necesarias para solventar la observación.

3.- Construcción de la Unidad Deportiva Mexicali (2da. Etapa Polideportivo): Debido a que el contratista no ha reintegrado la cantidad de \$164,788.00 M.N. (ciento sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), que le fueron pagados indebidamente por obras no ejecutadas, y la Tesorería Municipal no ha iniciado el procedimiento de reclamación, se encuentra en proceso la elaboración del informe que será turnado a la Dirección de Contraloría para la investigación y en su caso sanción de las conductas que pudieran implicar responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos.

5.4 DEPARTAMENTO DE REVISIONES ESPECIALES

5.4.1 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DEL ORFIS

Durante los meses de septiembre y octubre del Cuarto Semestre de gestión, se recibieron por parte del Congreso del Estado, 07 dictámenes de cuentas públicas de entidades paramunicipales, relativas al ejercicio fiscal 2013, según se aprecia en el cuadro siguiente. En Dichos dictámenes se formularon un total de 39 observaciones, de las cuales las más trascendentes se describen más adelante:

Recibido	No. De Dictamen	Entidad	EJERCICIO FISCAL	Rubros Aprobados	Rubros No Aprobados
septiembre	187	DESOM	2013	En lo general, Ingresos, Egresos y Patrimonio	
septiembre	189	CODAM	2013	Ingresos y Egresos	Patrimonio
septiembre	191	DIF	2013	En lo general, Ingresos, Egresos y Patrimonio	
octubre	216	Juventud 2000	2013	En lo general, Ingresos, Egresos y Patrimonio	
octubre	206	Centenario	2013	En lo general, Ingresos, Egresos y Patrimonio	
octubre	208	COTUCO	2013	En lo general, Ingresos, Egresos y Patrimonio	
octubre	214	CUMM	2013	Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública	

5.4.1.1 CODAM

En coordinación con el Departamento de Revisión al Sector Paramunicipal, el Departamento de Revisiones Especiales realiza las averiguaciones sobre los documentos y diligencias referidas al ejercicio de saldos de gastos por comprobar, por parte de ex funcionarios de la Comisión de Desarrollo Agropecuario de Mexicali, y se trabaja conjuntamente con esta última en la detección de los bienes no localizados, para proceder a su baja.

Los saldos por cobrar imputables a funcionarios del XX Ayuntamiento serán turnados a la Dirección de

Contraloría, para integrar la investigación administrativa.

De manera preventiva, se da seguimiento a las medidas que implementa la paramunicipal para cumplir con el pago de las cuotas obrero-patronales durante la presente administración.

En relación a la observación por el depósito en garantía no recuperado, la entidad manifestó ante el ORFIS que entregará los documentos necesarios para comprobar que la mencionada consignación fue utilizada para el pago de cuentas pendientes con la Comisión Federal de Electricidad.

5.4.1.2 IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

De manera recurrente se venían observando al sector paramunicipal supuestas irregularidades referentes a la falta de retención del 1.8% por concepto de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISPT), bajo el desacertado argumento de que las entidades paramunicipales no forman parte de la administración municipal.

Esta observación fue incluida en la agenda de las reuniones de síndicos procuradores de Baja California, con el propósito de asumir una postura común ante el ORFIS, en la defensa de los intereses de la administración pública municipal, para lo cual se planteó la problemática ante la

Cámara de Diputados del Congreso local, en las mesas del Sistema Estatal de Fiscalización y ante magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las anteriores diligencias permitieron impulsar la opinión de la Procuraduría Fiscal del Estado, para que el ORFIS considerara la exención del mencionado impuesto a las entidades paramunicipales, ante lo cual el órgano fiscalizador finalmente cedió, liberándolas de la precitada carga impositiva mediante oficio DGAJ/976/2015 del día 12 de agosto del 2015, autorizado por el Auditor Superior de Fiscalización de Baja California.

5.4.1.3 CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000

Las observaciones formuladas por el ORFIS a las cuentas públicas del Centro Recreativo Juventud 2000, fueron turnadas al Departamento de Revisiones al Sector Paramunicipal para fortalecer la auditoría practicada por este último y que a la fecha se encuentra en proceso de dictaminación.

Por otro lado, se ha dado seguimiento a las acciones que desarrolla la paramunicipal con el propósito de corregir las observaciones de carácter administrativo, así como para recuperar las cuentas por cobrar que fueron observadas por el ORFIS, entre las cuales destacan los conceptos de renta y deudores diversos, que sobrevienen desde el ejercicio fiscal 2013.

5.4.1.4 DESOM

Actualmente se encuentra en análisis el Dictamen formulado por el ORFIS a Desarrollo Social Municipal (DESOM), para estar en posibilidad de determinar las acciones conducentes. En relación

con los recursos provenientes del SUBSEMUN, se está en espera de las observaciones que realice la Auditoría Superior de Fiscalización (AFS).

5.4.1.5 DIF MUNICIPAL

Respecto a las observaciones realizadas por el ORFIS a Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali (DIF Municipal), por la omisión del pago de multas al IMSS e INFONAVIT, la entidad manifestó no

tener disponibles los recursos necesarios para cubrir los adeudos, por lo que se encuentra pendiente de celebrar un convenio de pago con las citadas instituciones.

5.4.1.6 COTUCO

Para la solventación de la observación formulada por el ORFIS en la cuenta pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali COTUCO, se encuentran en revisión el contrato de prestación de servicios suscrito

por la paramunicipal con el CETYS Universidad para el desarrollo del Proyecto de Distrito Médico y los convenios formalizados con el Consejo de Desarrollo Económico de Mexicali, para proponer las medidas correctivas conducentes.

5.4.1.7 CUMM

En lo que respecta al Consejo de Urbanización de Mexicali (CUMM), se turnó la observación al Departamento de Revisión de Obra Pública, para cuya solventación este último ha realizado junto con el organismo visitas de

inspección para la corrección de obras de calafateo en el Centro Histórico de Mexicali y se ha dado seguimiento a los requerimientos emitidos para la reparación de las obras.

5.4.1.8 ADEUDOS CON LA CESPM

Las observaciones efectuadas por el ORFIS al Centro Recreativo Juventud 2000 por adeudos con la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, así

como al Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, por la existencia de un saldo a favor no recuperado, se encuentran en proceso de solventación.



5.5 TEMAS RELEVANTES

5.5.1. OMISIÓN DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL SAT

Se practicó auditoría a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, durante la cual se revisaron el 100% de las retenciones realizadas a los trabajadores del Municipio para el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como los enteros efectuados al Sistema de Administración Tributaria (SAT) en los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013 y 2014, determinándose una omisión del entero a la autoridad tributaria por la cantidad de \$189'023,380.00 M.N. (ciento ochenta y nueve millones veintitrés mil trescientos ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

5.5.2. IRREGULARIDADES EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y SUMINISTRO DE REFACCIONES ADJUDICADOS A GRUPO RACOTA

Se llevó a cabo auditoría de control administrativo, normativo y financiero, con el objeto de determinar si existe daño patrimonial causado al Municipio de Mexicali, con motivo del pago de servicios de mantenimiento y suministro de refacciones a vehículos asignados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que fueron adjudicados por el XXI Ayuntamiento de Mexicali a favor de la empresa GRUPO RACOTA, S. de R.L. de C.V.

Como resultado de la revisión, se determinó principalmente lo siguiente:

1.- El incumplimiento recurrente de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones y contratación de servicios, ejercicio y gasto público, al haberse adjudicado en forma directa los servicios señalados a GRUPO RACOTA S. de

R.L. de C.V., por la cantidad de \$18'368,186.00 Pesos (dieciocho millones trescientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional), durante el ejercicio fiscal 2014 y el primer trimestre del año 2015.

2.- La falta de un contrato suscrito entre el Municipio de Mexicali y la empresa, que garantice las mejores condiciones de calidad, precio, oportunidad, garantías y financiamiento.

3.- La deficiente supervisión del uso de los recursos financieros y de la calidad de los servicios, que se evidencia por la erogación de \$754,602.00 (setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) adicionales, por el reingreso de 07 unidades al mismo taller para su

reparación y la baja de una unidad, cuya compostura le había representado recientemente al Municipio el pago de la cantidad de

\$61,372.47 M.N. (sesenta y un mil trescientos setenta y dos Pesos 47/100 Moneda Nacional).

5.5.3 PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000

Durante la auditoría practicada por la Dirección de Fiscalización al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000, por los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, y del 01 de enero al 11 de junio de 2014, se advirtieron, entre otras, las siguientes irregularidades:

1.- El pago indebido de \$147,826.00 M.N. (ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de salario, bonos y erogaciones de seguridad social a favor de una empleada que prestaba sus servicios para otra entidad paramunicipal.

2.- La falta de justificación y autorización del Consejo Directivo respecto al aumento de salarios, por la cantidad de \$124,185.00 M.N. (ciento veinticuatro mil ciento ochenta y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.- El pago de bonos de puntualidad y compensación, por un importe de \$44,995.00 M.N. (cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).

4.- El aumento injustificado en la entrega de vales de despensa por un importe de \$18,505.00 M.N. (dieciocho mil quinientos cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).

5.- La falta de evidencia documental que soporte las actividades y justifique el pago de \$62,632.00 M.N. (sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de salario de la persona encargada del Departamento de Difusión y Vinculación.

6.- Pago en exceso en los finiquitos de 03 empleados, por la cantidad de \$49,705.00 M.N. (cuarenta y nueve mil setecientos cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional).

7.- Pago indebido de \$50,400.00 M.N. (cincuenta mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de indemnización a un empleado con antigüedad de 33 días.

8.- Registro y pago de facturas vencidas, por la cantidad de \$119,515.00 M.N. (ciento diecinueve mil quinientos quince Pesos 00/100 Moneda Nacional).

5.5.4 COMISIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE MEXICALI

Durante la auditoría practicada por la Dirección de Fiscalización a la Comisión de Desarrollo Agropecuario de Mexicali, por el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de marzo de 2015, se detectó un daño patrimonial de \$123,250.00 M.N. (ciento veintitrés mil doscientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución que le fueron aplicados a la paramunicipal por el pago extemporáneo de cuotas

obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, así como de cuotas y amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el pago extemporáneo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y Asimilados a Salarios. A la fecha se encuentra en proceso la integración del expediente para ser enviado a la Dirección de Contraloría.

